



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

CONTINUACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR AUDIO)

Fecha	29 de marzo de 2023	Hora	2:30	AM	PM X
--------------	---------------------	-------------	------	----	------

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	024	2021	00296	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante	ANDRÉS FELIPE GONZÁLEZ PALACIO	Asistió
Apoderada del demandante	RUBÉN DARÍO GRAJALES GRAJALES	Asistió
Demandado	ENDICONTROL S.A	Asistieron
Apoderado y representante legal demandada.	FERNANDO MIGUEL CAJIGAS ENRIQUEZ LUIS ALBEIRO PÉREZ VILLA	Asistieron
Pretensiones principales y consecuenciales	ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA – SALUD REINTEGRO POR ACCIÓN DE TUTELA	

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

1. ETAPA DE CONCILIACIÓN:

Se declaró fracasada esta etapa.

2. ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:

No se presentaron

3. ETAPA DE SANEAMIENTO:

Sin requerirse saneamiento.

4. FIJACIÓN DEL LITIGIO:

PROBLEMAS JURÍDICOS a resolver:

1. Determinar si el demandante se encontraba en estado de debilidad manifiesta por razón de salud, para la fecha del despido.

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

<https://playback.lifeseize.com/#/publicvideo/e83afb1c-72a7-4a7c-b33d-d961c00a0e0f?vcpubtoken=a3c401de-b865-48d3-a5f5-a3cca0703c49>

2. En caso afirmativo se determinará si cumplen los parámetros legales y jurisprudenciales para condenar a la sociedad demandada al pago de salarios, cesantías, intereses, prima y vacaciones por el periodo comprendido entre el 15 de enero de 2021 al 9 de agosto de 2021. La indemnización del art. 26 de la Ley 361 de 1997 y la indemnización moratoria del art. 65 del CST.

La presente decisión se NOTIFICA a las partes en ESTRADOS. En estos términos queda fijado el litigio.

5. ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDANTE

Se decretan **los documentos** aportados con la demanda

El Testimonio de Juan David Vargas

PRUEBAS DECRETADAS ENDICONTROL S.A.

Se decretan los documentos aportados con la contestación – archivo 9 y 12

Se decreta el interrogatorio de parte al demandante

Se decreta la declaración de los testigos:

- YUDI ANDRÉS TORRES VÁSQUEZ
- DANIEL ESTEBAN CAJIGAS AMAYA
- JENIFER CASTAÑEDA RUIZ
- ANGÉLICA MARÍA ARAQUE GIRALDO

Se ordena oficiar a CASA HERA para que certifique si el demandante tuvo o tiene algún tipo de contrato, con la entidad, en caso afirmativo deberá certificar la fecha de inicio, terminación y funciones.

Se ordena oficiar a la ARL POSITIVA para que rinda informe relacionado con el tratamiento que recibe el demandante, indicando el diagnóstico, estado del proceso de rehabilitación funcional y laboral, indicar si existen secuelas del accidente sufrido por el demandante el día 6 de noviembre de 2020 (permanente parcial o total).

Como **prueba sobreviniente aportada por las partes**, se decreta el dictamen de pérdida de capacidad laboral aportado el 26 de enero de 2022, emitido por la ARL POSITIVA el día 15 de diciembre de 2021 en fecha posterior a la presentación de la demanda en el cual se califica con una PCL del 16,20% con fecha de estructuración el 15/12/2021. (Archivo 10)

Y el dictamen emitido el 4 de febrero de 2022, por la Junta Regional de Calificación de invalidez de Antioquia No. 0999932-2021 (Archivo12)

Se pone en conocimiento de las partes, por el término de 3 días contados a partir del día siguiente a esta audiencia, para los fines del art. 228 del C.G.P.

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/e83afb1c-72a7-4a7c-b33d-d961c00a0e0f?vcpubtoken=a3c401de-b865-48d3-a5f5-a3cca0703c49>

PRUEBAS DECRETADAS DE OFICIO

Se ordena oficiar a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia para que en el término de 10 días allegue copia legible del Dictamen No. 0999932-2021 emitido el 4 de febrero de 2022 y certifique si dicha calificación se encuentra en firme.

Se incorporan los documentos y videos aportados por la entidad demandada, visibles en el archivo 12.

FIJACIÓN DE LA AUDIENCIA DE TRÁMITE

Para celebrar la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS se fija el **DIEZ (10) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**

Link: <https://call.lifeseizecloud.com/14329971>

MÁBEL LÓPEZ LEÓN JUEZ

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 024

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **857d27f84d7cbd5f24deac50221b7d6c6de1f2d6ef338e7cad6361f849798e8a**

Documento generado en 29/03/2023 03:28:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

<https://playback.lifeseize.com/#/publicvideo/e83afb1c-72a7-4a7c-b33d-d961c00a0e0f?vcpubtoken=a3c401de-b865-48d3-a5f5-a3cca0703c49>